



Resolución Directoral

N° 0128-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 13PO1633 y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que indica el fallecimiento de doña **LUZ ANGELICA GARCIA VALDEZ VDA DE VALDEZ**, ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0259-77-AL-DIPER de fecha 31 de mayo de 1977 (a fojas 96), se reconoció a favor de doña **LUZ ANGELICA GARCIA VALDEZ VDA DE VALDEZ**, cesante en el cargo de Secretaria II, Grado VI-1, de la Dirección General de Producción, veinticinco (25) años, siete (07) meses y dos (02) días de servicios prestados al Estado hasta el 28 de febrero de 1977, y se le otorgó, Pensión de Cesantía Definitiva;

Que, a través del Acta de Defunción emitida, por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 153), que acredita el fallecimiento de doña **LUZ ANGELICA GARCIA VALDEZ VDA DE VALDEZ** ex pensionista por Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, acaecido el 30 de diciembre del 2017;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449 se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 0198-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 26 de febrero del 2018 (a fojas 155 a 159), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, se acredita que doña **LUZ ANGELICA GARCIA VALDEZ VDA DE VALDEZ**, ex pensionista por Cesantía, fue considerada en la Planilla hasta el mes de Enero del 2018, con el importe de S/. 1,428.15 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 15/100 SOLES), incluido el pago por Escolaridad y fue excluida en el mes de febrero del año en curso de la Planilla Única de Pagos de Pensiones, debiéndose establecer adeudo a favor del Estado, a los que resulten responsables;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por



el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y por el Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, en vía de regularización, la extinción de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez de doña **LUZ ANGELICA GARCIA VALDEZ VDA DE VALDEZ**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por causal de fallecimiento acaecido el 30 de diciembre del 2017.

Artículo 2°.- Establecer adeudo a favor del Estado, a doña **CARMEN LUZ VALDEZ GARCIA**, en calidad de Apoderada de doña **LUZ ANGELICA GARCIA VALDEZ VDA DE VALDEZ**, por el cobro en exceso, de la Pensión de Cesantía de la ex pensionista, por el importe de **S/. 1,428.15 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 15/100 SOLES)**, correspondiente al período del 01 al 31 de enero del 2018, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017-330638 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista **LUZ ANGELICA GARCIA VALDEZ VDA DE VALDEZ**.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a doña CARMEN LUZ VALDEZ GARCIA en su domicilio sito Camino Real N° 620, Dpto 401 – San Isidro - Lima y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- El Expediente de Pensión por Cesantía, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos